



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



**UNIDAD para la
IGUALDAD**
Universidad de Guadalajara

Guía de recursos para la socialización de baños universales, vestidores y regaderas en la Universidad de Guadalajara





La presente guía no constituye un instrumento normativo ni definitivo; reúne una serie de recomendaciones cuyo propósito es orientar a las dependencias universitarias en la capacitación, socialización y evitar discriminación y/o violencia en los baños universales, vestidores y regaderas.

En seguimiento al proyecto de diseño y construcción de baños universales, vestidores y regaderas, se presentan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la convivencia, prevenir situaciones de conflicto y favorecer la correcta operación de estos espacios desde una visión comunitaria.

Lo fundamental es que los baños universales se integren como espacios ordinarios dentro de la Universidad, destinados exclusivamente al cuidado, la higiene y la satisfacción de necesidades fisiológicas básicas, en un entorno seguro, respetuoso e incluyente.

Bajo ninguna circunstancia, las personas integrantes de la comunidad universitaria podrán juzgar, cuestionar o condicionar a una persona usuaria por el baño que decida usar, conforme a su identidad, expresión o género o necesidades específicas. Este principio aplica tanto para baños de mujeres, baños de hombres como para los baños universales.

Las estrategias anteriormente descritas consideran cuatro componentes fundamentales para su operación:

1. Definición de conductas que vulneran la convivencia en el espacio

Con el objetivo de brindar certeza operativa, se consideran que vulneran la convivencia en baños universales, vestidores y regaderas las siguientes conductas estipuladas en el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género (PPASE), en especial las clasificadas en violencia sexual:

- Actos de acoso, hostigamiento, intimidación o burlas hacia cualquier persona usuaria, en especial a aquellas personas en condición de vulnerabilidad.
- Cuestionamientos, interpelaciones o intentos de impedir el acceso y uso a una persona por su identidad o expresión de género.
- Toma de fotografías, grabaciones o difusión de imágenes sin consentimiento.



- Actos sexuales o conductas de connotación sexual, tales como: tocamientos no consentidos en partes íntimas del cuerpo, mostrar o exhibir partes íntimas del cuerpo de forma intencional, invadir el espacio personal con intención sexual, intentar besar o abrazar de manera forzada.
- Consumo de alcohol u otras sustancias, prohibidas en las sedes escolares.
- Daño deliberado a la infraestructura.
- Uso del espacio para fines distintos a la higiene personal o cambio de ropa.
- Permanencia injustificada que afecte la disponibilidad del espacio.
- Conductas adicionales que considere la autoridad universitaria

Estas conductas serán atendidas conforme a la normativa universitaria vigente: Código de Ética, Código de Conducta, el PPASE y la Política Institucional de Inclusión de la Universidad de Guadalajara.

2. Sugerencia de ruta de actuación ante incidentes

Con el propósito de brindar una respuesta oportuna, respetuosa y centrada en la protección de los derechos universitarios, se propone la siguiente ruta de actuación para atención de incidentes que pudieran presentarse en los baños universales, vestidores y regaderas. La aplicación de esta ruta deberá regirse por los principios de confidencialidad, dignidad, no discriminación, perspectiva de derechos humanos y respeto a la identidad y expresión de género de las personas involucradas.

Cuando una persona usuaria, integrante de la comunidad universitaria identifique alguna situación que involucre su seguridad, integridad y convivencia de dentro de los espacios universitarios, se sugiere el siguiente proceso:

- **Identificar y valorar la situación**, determinando si existe algún riesgo inmediato para la integridad física o emocional de la persona.
- **Informar el incidente a la autoridad** responsable del plantel o dependencia para que activen mecanismos institucionales correspondientes cuando proceda.
- **Recepción de reporte** a las instancias competentes (Primeros Contactos y Defensoría de los Derechos Universitarios) y autoridades de planteles y Centros Universitarios.



- **Acompañamiento institucional** mediante mecanismos de queja o denuncia, conforme a la normativa aplicable.
- **Investigación y análisis del caso** a través de las Comisiones de Responsabilidades y Sanciones o por parte de las Visitadurías de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Es relevante señalar que la existencia de un reporte no implica la acreditación de la conducta señalada. Toda actuación deberá realizarse respetando el debido proceso, la presunción de buena fe, así como los derechos universitarios de todas las personas involucradas.

3. Estrategias de seguridad y convivencia para la comunidad universitaria

Para garantizar la integridad física y emocional de las personas usuarias de los baños universales, vestidores y regaderas, se debe avanzar colectivamente hacia la garantía del buen trato y la inclusión de todas las personas en todos los espacios compartidos de quienes conforman la comunidad universitaria.

La operación de los baños y vestidores universales como acción afirmativa debe acompañarse de actividades educativas que contribuyan a evitar dinámicas de discriminación y violencia por medio de piezas de información asincrónica, manuales, capacitaciones, difusión digital y señalética:

1. Capacitar al personal directivo, administrativo, académico y operativo sobre su rol, responsabilidades y relevancia en la implementación de los baños universales. Diseñar e impartir procesos de capacitación dirigidos al personal universitario para fortalecer sus conocimientos sobre el objetivo de baños universales, sus responsabilidades en la implementación de la medida y acciones necesarias para garantizar el uso adecuado.
2. Las autoridades de cada plantel promoverán y divulgarán campañas informativas sobre el uso adecuado de los baños universales, vestidores y regaderas, así como los derechos y responsabilidades de las personas usuarias. Desarrollar e implementar campañas permanentes de información y sensibilización, utilizando los medios institucionales y materiales impresos o digitales, con el propósito de informar a la comunidad sobre el uso adecuado, convivencia y reconocimiento de los derechos de quienes utilizan estos espacios.



3. Difundir y dar a conocer los mecanismos institucionales de orientación, queja, denuncia y acompañamientos previstos en el Protocolo para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género y en el Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Implementar estrategias de difusión para que la comunidad universitaria conozca los mecanismos institucionales disponibles para solicitar orientación, presentar denuncias o quejas, así como acceder a medidas de acompañamiento cuando se vulneren sus derechos o se presenten actos de discriminación o violencia.
4. Establecer normativa de uso y convivencia en baños y vestidores escolares, y publicitar a través de los canales oficiales de las dependencias; así como que sea visible al ingresar al espacio. Elaborar y difundir lineamientos de uso y convivencia que establezcan los principios de respeto, inclusión, corresponsabilidad y no discriminación para el uso de los baños, vestidores y regaderas universales.

Como parte de la estrategia de seguridad se propone la implementación de un Pacto de Convivencia, que se entenderá como una herramienta pedagógica que promueva la corresponsabilidad, el respeto y la construcción de espacios seguros para todas las personas. Su propósito es fortalecer una cultura de convivencia basada en los derechos universitarios que orienten el comportamiento esperando que las personas usuarias, privilegiando la prevención de conflictos por encima de un enfoque sancionados.

El Pacto de Convivencia constituye un recurso de comunicación y sensibilización que puede difundirse a través de señalética, materiales impresos, medios digitales. Al presentar esta información favorece que la comunidad universitaria identifique el papel de cada persona en los espacios compartidos, reforzando que la convivencia respetuosa, privacidad, la no discriminación y el uso adecuado de las instalaciones son responsabilidades compartidas.

- **Reconozco** que todas las personas tienen derecho a utilizar este espacio con dignidad, privacidad y seguridad, libres de discriminación y violencia.
- **Respeto** la identidad de género, la orientación, expresión de género, características sexuales, necesidades específicas y la privacidad de todas las personas usuarias.
- **Cuido** este espacio determinado únicamente para actividades de higiene y cuidado personal. Mantengo las instalaciones limpias y hago un uso responsable de los espacios y recursos.



- **Soy corresponsable** en la construcción de un ambiente seguro, incluyente y respetuoso. Mi comportamiento influye en la convivencia de la comunidad universitaria.
- **Actúo** si presencio o vivo una situación de discriminación, acoso, violencia o cualquier otra conducta que vulnere los derechos universitarios de una persona, utilizo los mecanismos institucionales de orientación, atención y denuncia.

4. Socialización

La socialización de los baños universales, vestidores y regaderas se llevará a cabo mediante una estrategia integral de comunicación institucional, adaptada a las características y necesidades de cada dependencia, centro universitario o escuela, que garantice información clara, accesible, basada en el enfoque de género, derechos humanos y diversidad sexo genérica.

Para ello, se recomienda utilizar las herramientas contenidas en la presente guía y en la de diseño y construcción de baños universales, las cuáles integran los objetivos de la implementación, el marco normativo aplicable, los principios de convivencia, preguntas frecuentes y mensajes claves para la sana convivencia en los espacios universitarios. Estas herramientas buscan brindar información homogénea, prevenir la desinformación y favorecer una comprensión compartida sobre el propósito y uso de estos espacios.

La difusión podrá realizarse a través de los canales oficiales de cada dependencia incluyendo redes sociales, páginas web, señalética y otros medios que a cada dependencia le resulte pertinente. Asimismo, podrán desarrollarse actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a la comunidad universitaria, con el propósito de promover el respeto, la convivencia y la prevención de discriminación.

En el caso de los centros educativos de nivel medio superior que lo consideren pertinente, la estrategia de socialización podrá realizarse también mediante reuniones informativas con madres, padres y personas tutoras, a fin de presentar las herramientas pedagógicas, atender inquietudes y propiciar un diálogo respetuoso sobre el alcance de la medida.



Esfuerzos continuos y transformación institucional

Los baños universales son un paso fundamental para que la infraestructura escolar construya igualdad, derechos y autonomía para todas las personas, como parte de un proyecto pedagógico que las instituciones deben liderar para cohabitar espacios seguros de cuidado colectivo.

Además, son sitios que construyen experiencias individuales y colectivas para hacer de la inclusión un eje transversal de convivencia y transformación continua. Es decir que los baños son un proceso de creación del tejido social, más que un fin en sí mismo. En este sentido, los baños universales:

- Responden a la transformación material y simbólica de la sociedad hacia una cultura colectiva de respeto a los Derechos Universitarios y la dignidad de todas las personas.
- Desafían la mirada heteronormativa y patriarcal sobre las experiencias cotidianas de quienes no limitan su existencia al orden binario.
- Promueven hábitos de cuidado y reconocimiento del cuerpo propio y ajeno.
- Construyen relaciones humanas fuera de la mirada sexista y de género, por medio de la distribución igualitaria y compartida de los espacios.

Con esta estrategia, la Universidad de Guadalajara muestra su compromiso con la promoción de la inclusión y el respeto a los Derechos Humanos y Universitarios a todas las personas que conforman la comunidad.



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco



DDU
Defensoría de los Derechos Universitarios

**UNIDAD para la
IGUALDAD**
Universidad de Guadalajara

